



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

-6-

DECRETO N° 583 - 385

19 ABR 2012

POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 583 de 2006 "Manual de Funciones del Municipio de Pereira", en el ítem relacionado con las funciones esenciales del cargo Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación, se dispone que a éste le compete dirigir las tareas, operaciones y actividades definidas en el Manual de Procedimientos de la Entidad.

Que el Manual de Procedimiento del Sistemas de Gestión de Calidad de la Alcaldía dentro de las actividades del Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación le compete tanto el manejo de la actualización de la estratificación socioeconómica, como ejercer la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación socioeconómica, más no la actividad de la firma de actos administrativos por medio de los cuales se actualiza la estratificación socioeconómica y se resuelven los reclamos en primera instancia, las cuales son competencia del Secretario de Planeación.

Que según las definiciones contenidas en el artículo 2º del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, la actualización de la estratificación comprende:

"Actualización de la estratificación: Comprende labores permanentes como la revisión de estratos producto de: a) la atención de los reclamos; b) la reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas - según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semiurbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la rectificación de estratos asignados cuando la Alcaldía detecte falta de comparabilidad directamente o como producto de la atención de las reclamaciones en primera instancia y se trate de unidades de observación por lado de manzana"

Que en el artículo 9º del mencionado Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, respecto a la Secretaría Técnica, establece:

"Artículo 9º. SECRETARÍA TÉCNICA: El Comité Permanente de Estratificación contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por el funcionario responsable de la estratificación en la Secretaría de Planeación de la Alcaldía o quien haga sus veces designado por acto administrativo de la Alcaldesa o del Alcalde, y tendrá las funciones descritas en el presente Reglamento..."

Que el artículo 2 del Decreto 789 de 2006 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos en la Administración Central del Municipio de Pereira, Risaralda", consagra que el Director Operativo Sistemas de Información para la Planeación, es el Líder del Subproceso Estratificación Socioeconómica.

C. P. M.



DECRETO N° 385 19 ABR 2012

POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en el artículo 9º dispone sobre la delegación de funciones.

Que conforme a la Constitución Política, en el artículo 211, concordante con el artículo 11 de Ley 489 de 1998, la firma de actos administrativos por medio de los cuales se actualiza la estratificación socioeconómica y se resuelven los reclamos en primera instancia no es de aquellas funciones indelegables.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación, la actividad contemplada en el Manual de Procedimiento del Sistemas de Gestión de Calidad, en el Subproceso de Estratificación Socioeconómica, Actualización de la Estratificación, la actividad correspondiente a la firma de los actos administrativos y demás documentos necesarios para mantener actualizada la estratificación socioeconómica en el municipio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación, la actividad contemplada en el Manual de Procedimiento del Sistemas de Gestión de Calidad, en el Subproceso de Estratificación Socioeconómica, Secretaría Técnica Comité Permanente de Estratificación, la actividad correspondiente a la firma de los actos administrativos y demás documentos necesarios para atender las solicitudes de reclamación en primera instancia por revisión del estrato urbano o rural que se asigne.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 ABR 2012

[Signature]
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

[Signature]
JUAN DAVID GONZALEZ ECHEVERRY
Secretaría Jurídica

[Signature]
Proyectó: Alba Dolores Córdoba

Revisión Legal *[Signature]*
[Signature]